
Bases y condiciones

10° Concurso de dibujo - 2025

"Mi deporte favorito"

- Agosto Mes de las Infancias -

Objetivo:

Fomentar en la niñez una mirada más positiva y completa de la vida, promoviendo la salud física y mental.

Transmitir que el deporte enseña la importancia de la disciplina y la perseverancia, del trabajo en equipo y el respeto, de la cooperación, del sentido de pertenencia, de la igualdad, la inclusión y la transmisión de valores.

Promover la actividad deportiva en las infancias, considerando que las capacita para llevar una vida saludable y socialmente responsable.

Temática:

"Mi deporte favorito" es la temática elegida para el 10° Concurso de Dibujo de DAFAS, donde se convoca a las niñas y los niños a ilustrar y mediante la creatividad, reflejar escenas deportivas que se desarrollen en su entorno (escuela, barrio, localidad, ciudad), en la provincia de La Pampa.

En el marco del Programa de Responsabilidad Social de DAFAS, convocamos a este **10° Concurso de Dibujos "Mi deporte favorito"**.

1).- VIGENCIA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD. La presente actividad denominada - **10° Concurso de dibujo - 2025 -"Mi deporte favorito"**,

en adelante la "ACTIVIDAD", tendrá vigencia durante el período comprendido entre el **1º de agosto y el 31 de agosto de 2025**, inclusive, para la recepción de los trabajos, y se regirá de acuerdo a las siguientes Bases y Condiciones (en adelante las "BASES"). Las dudas o consultas podrán enviarse vía email al correo **concursosdafas@gmail.com**.

Las personas que participen en esta ACTIVIDAD, organizada por el **Instituto de Seguridad Social - Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social (ISS-DAFAS)** (en adelante, "EL ORGANIZADOR"), por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones que podrán consultarse en www.isslapampa.gob.ar /Sección DAFAS-Concurso de Dibujos, como así también las decisiones posteriores por cambios y modificaciones que pueda tomar el ORGANIZADOR ante cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

2).- PARTICIPANTES. Alumnas y alumnos de establecimientos educativos primarios, públicos o privados divididos en **2 (dos) categorías: 1** (comprende a 1º, 2º y 3er grado), y **2** (4º, 5º y 6º grado) de la educación primaria obligatoria de la Provincia de La Pampa y que cuenten con autorización de padre, madre, persona tutora o encargada, que se tomará como tal la sola firma y aclaración al dorso de la hoja con el trabajo.

La intervención en LA ACTIVIDAD es libre y gratuita, debiendo las y los participantes del concurso realizar **un "dibujo/ilustración" en hoja blanca Nº5 (32x22cm aproximadamente) o similar**, con sus datos personales: APELLIDO Y NOMBRES, DNI, EDAD, DOMICILIO, LOCALIDAD, ESCUELA, GRADO QUE CONCORRE Y FIRMA Y DATOS DE LA PERSONA ADULTA RESPONSABLE: DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, EMAIL, LOCALIDAD; **todo en letra clara y al dorso del trabajo presentado.**

Los trabajos que utilicen la técnica de collage u otro similar donde se pegue cualquier tipo de objeto o material sobre la hoja no serán considerados para este concurso.

El alumnado deberá plasmar en un dibujo cualquier aspecto referido a la temática de este certamen. **Una vez realizado, deberá entregarlo en su escuela o remitirlo al edificio de DAFAS, en calle Pellegrini 385 de Santa Rosa. También lo podrá acercar a cualquier Agencia Oficial de DAFAS de la provincia de La Pampa.**

Las y los estudiantes podrán participar solo con un (1) dibujo realizado de acuerdo a la consigna.

No podrán participar en la presente ACTIVIDAD, hijos, hijas o familiares directos de las personas integrantes del Jurado y/o personal de DAFAS.

Concursan en esta actividad solamente los dibujos que contengan la totalidad de los datos personales solicitados por estas bases. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en estas Bases, o el ingreso erróneo o fraudulento de los datos personales, hará inválida la participación.

3).- OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE SELECCIÓN. El objetivo de la presente ACTIVIDAD es premiar la creatividad y el esfuerzo de las niñas y niños en edad escolar. Se busca asimismo beneficiar a las escuelas a las que pertenecen las alumnas y los alumnos ganadores.

Los dibujos participantes serán evaluados por un jurado que estará compuesto por una persona representante del Ministerio de Cultura y Educación, una persona representante del Directorio del ISS, un profesor o profesora de dibujo, una o un artista plástico y un representante del personal de DAFAS.

El jurado actuante hará la selección de los dibujos ganadores, que serán **tres (3) por cada categoría y serán difundidos el día martes 9 de septiembre de 2025** a través de medios de comunicación de DAFAS (Facebook oficial de TELEBINGO PAMPEANO e Instagram DAFAS La Pampa; además de la página web oficial del Instituto de Seguridad Social -www.isslapampa.gob.ar), la

Agencia Provincial de Noticias y medios con pauta publicitaria contratada por DAFAS.

Los trabajos seleccionados y premiados también podrían ser utilizados para la realización del calendario de DAFAS u otras publicidades que el ORGANIZADOR considere conveniente.

El dibujo favorecido deberá contar con la totalidad de los datos personales requeridos. Cumplidos tales pasos, se procederá a informar el nombre de las ganadoras y los ganadores en los medios publicitarios que el "ORGANIZADOR" considere conveniente. Se deja expresamente aclarado que, en caso de que el potencial ganador o ganadora no pueda ser contactado o contactada dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la publicación de los resultados o en caso de que la dirección de e-mail o teléfonos suministrados por el ganador o ganadora sean falsos o incorrectos y, salvo que el ganador o ganadora se anoticiara por medio de la publicidad efectuada por el ORGANIZADOR, tal ganador o ganadora perderá el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de su participación.

4).- GANADORES o GANADORAS. PREMIOS. Se premiarán TRES (3) estudiantes por cada categoría. El ORGANIZADOR, otorgará los siguientes premios: tres (3) bicicletas con casco, una para el 1er, 2do y 3er puesto de cada categoría. Por otro lado, se entregará a los establecimientos educativos a donde concurren quienes obtengan el 1º y 2º premio de cada categoría, una orden de compra de material didáctico y/o de trabajo por \$200.000,00 (Pesos doscientos mil).

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en estas BASES y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo. Los ganadores o ganadoras se publicarán en los medios publicitarios de la ciudad o localidad que correspondan, y en los que el ORGANIZADOR considere conveniente, prestando los favorecidos o favorecidas, su padre, madre, persona tutora o encargada, desde ya, expresa conformidad.

5).- OBTENCIÓN Y RETIRO DE LOS PREMIOS. El ORGANIZADOR coordinará la entrega de los premios en los respectivos establecimientos educativos en el caso de estudiantes que residan en la ciudad de Santa Rosa o bien en la sede del edificio de DAFAS, en calle Pellegrini 385.

En el caso de ganadoras o ganadores del interior el ORGANIZADOR gestionará el envío de los premios a los domicilios de las instituciones educativas beneficiadas, al de las familias de las o los estudiantes o bien a donde disponga DAFAS.

6).- PUBLICIDAD. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán publicados en los medios y forma que el ORGANIZADOR determine. Por lo tanto, al momento de la entrega de los premios, cada estudiante ganador o ganadora deberá presentar su Documento Nacional de Identidad y/o Cédula de identidad, y Documento Nacional de Identidad y/o Cédula de identidad de su padre/madre, persona tutora o encargada, según corresponda. La participación en la ACTIVIDAD importará para los progenitores, persona tutora o encargada del o la menor, la expresa autorización al ORGANIZADOR para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales de los y las participantes en general y de los ganadores y ganadoras en particular, así como el de quienes integren su grupo familiar, con fines publicitarios, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) durante el plazo de vigencia de la ACTIVIDAD y posteriormente, sin que el o la participante tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna.

La presente autorización es realizada en los términos del art. 1071 bis del Código Civil, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del art. 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3 in. h) de la ley N° 22.362 y toda otra normativa

concordante. En virtud de esta autorización, quienes participen no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente.

7) RESPONSABILIDADES. El ORGANIZADOR no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los potenciales ganadores o ganadoras, o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la ACTIVIDAD y/o con motivo o en ocasión del retiro de los premios y/o utilización de los mismos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los ganadores o ganadoras y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante. Asimismo, el ORGANIZADOR no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el ganador o ganadora y/o terceros. Quien gane será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias. El ORGANIZADOR no será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la ACTIVIDAD. Los potenciales ganadores o ganadoras exoneran de responsabilidad al ORGANIZADOR por el uso indebido de los datos por parte de terceros. El ORGANIZADOR no venderá o cederá los datos sin autorización de los y las participantes.

8).- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir aquello que no se encuentre explícito en las presentes BASES, como asimismo a interpretar su contenido y alcance, y las decisiones que adopte sobre todo aspecto concerniente a las mismas, no previsto en ellas, que serán comunicadas a la autoridad competente. La eventual nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases, no importará la nulidad de las restantes cláusulas.

9).- SUSPENSIÓN O MODIFICACIONES A LA ACTIVIDAD. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta ACTIVIDAD, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, comunicando el hecho a la autoridad competente dentro de las 24 hs. de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los y las PARTICIPANTES.

10).- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES. Se entenderá que la sola participación en la ACTIVIDAD por los y las concursantes implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las disposiciones descriptas en las presentes BASES, y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la ACTIVIDAD tendrán carácter de definitivas e inapelables.

11).- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para cualquier controversia originada en la ACTIVIDAD regirá la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a la que los y las participantes aceptan someterse, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.